

Si quiere ampliar la información que aparece en esta ruta, contáctenos:

**Puntos de Atención y Centros Regionales:**  
consulte la dirección y horario de cada uno en los siguientes enlaces:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/directorio-centros-regionales-guia-de-servicios/14732>

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/puntos-atencion-nuevo>

### Correo electrónico:

[servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co)

### Chat Web:

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)  
en la opción "Chat".

### Líneas telefónicas:

- A nivel nacional o desde cualquier celular **01800091119**
- En Bogotá **6014261111**

### Líneas telefónicas regionales:

Dirección Territorial Atlántico: **6043860119**  
Dirección Territorial Chocó: **6046040364**  
Dirección Territorial Putumayo: **6087474064**  
Dirección Territorial Meta y Llanos: **6086849674**  
Dirección Territorial Cauca: **6022359657**  
Dirección Territorial Nariño: **6022391483**



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



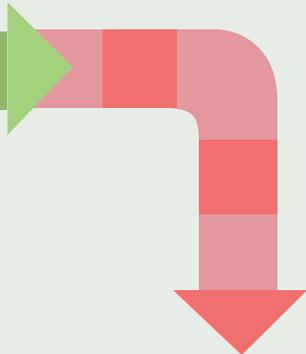
El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

## Si soy víctima del conflicto

Esta es mi Ruta de atención, asistencia y reparación integral





## ¿Quiénes son víctimas?



Son quienes **individual o colectivamente** hayan sufrido un **daño** por **hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985**, como **consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario** o de **violaciones graves y manifiestas** a las normas internacionales de **derechos humanos, con ocasión del conflicto armado interno.**



## Estos daños se identifican en el Registro Único de Víctimas (RUV) como hechos victimizantes:

1



Acto terrorista /  
Atentados / Combates /  
Enfrentamientos /  
Hostigamientos

2



Amenaza

3



Delitos contra la  
libertad y la integridad  
sexual en el desarrollo  
del conflicto armado

4



Desaparición forzada

5



Desplazamiento  
forzado

6



Homicidio

7



Minas antipersonal /  
Munición sin explotar /  
Artefacto explosivo  
improvisado

8



Secuestro

9



Tortura

10



Vinculación de niños,  
niñas y adolescentes a  
actividades relaciona-  
das con grupos  
armados

11

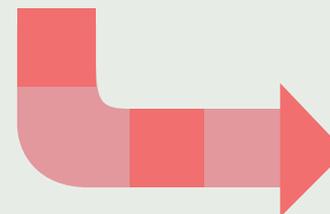


Abandono y/o despojo  
forzado de bienes  
muebles e inmuebles

12



Lesiones personales  
físicas y/o psicológicas



-Incluido: ingresa al **RUV** y a la Ruta de atención, asistencia y reparación integral.

-No incluido: usted tiene derecho al recurso de reposición.

### 3. La Unidad para las Víctimas tiene 60 días hábiles para tomar una decisión sobre su caso.

Si entre la fecha de ocurrencia del hecho victimizante y la fecha de la declaración no ha pasado más de tres meses, tiene derecho a solicitarla. Es entregada por las alcaldías municipales y distritales. Su entrega depende de las necesidades identificadas.

### 2. Atención Humanitaria Inmediata (antes de la inclusión en el RUV)

- Personería
- Defensoría del Pueblo
- Procuraduría
- Consulado de Colombia (si usted vive fuera del país)

### 1. Debe acercarse ante las oficinas del Ministerio Público:

Si usted se considera víctima del conflicto, ¿qué debe hacer?

### 4. Ruta de asistencia (después de la inclusión en el RUV):

**Atención Humanitaria:** medida de asistencia dirigida a apoyar a los hogares víctimas de desplazamiento forzado para mitigar temporalmente sus necesidades en alojamiento temporal y alimentación.

tiene derecho a iniciar la Ruta de asistencia.

**Ayuda Humanitaria:** para las víctimas que han sufrido un daño por un hecho victimizante diferente al desplazamiento forzado. Se entrega según sus necesidades inmediatas.

### 5. Acceso a medidas de reparación integral:

#### I Indemnización:

Entrega una compensación en dinero por los hechos ocurridos.

#### Dos tipos de solicitudes

- **Prioritarias:**
  - Edad (igual o superior a los 68 años).
  - Enfermedad (una o varias enfermedades huérfanas, de tipo ruinoso, catastrófico o de alto costo).
  - Discapacidad (alguna discapacidad que se certifique).
- **Generales:** se le aplicará el Método Técnico de Priorización.

#### ¿Cómo acceder?

- **Toma de solicitud simplificada:** solicítela a través de los canales de atención y adjunte su documento de identidad.
- **Solicitar la asignación de una cita:** aplica para víctimas de homicidio, desaparición forzada y lesiones personales.

#### II Rehabilitación:

Busca restablecer sus condiciones físicas y psicosociales.

#### ¿Cómo acceder?

- A través del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas (**PAPSIVI**) del Ministerio de Salud y de las Estrategias de Recuperación Emocional (**ERE**) de la Unidad para las Víctimas.

#### III Satisfacción:

Buscan el restablecimiento de su dignidad como víctima, así como difundir la verdad sobre lo sucedido.

#### IV Garantías de no repetición:

Son todas las acciones que se realizan para que usted, su familia y toda la sociedad no vuelva a ser objeto de violaciones a los derechos humanos ni infracciones al derecho internacional humanitario.

#### V Restitución:

Si usted fue despojado o fue obligado a abandonar de manera forzada la tierra, la Unidad de Restitución de Tierras se encarga de tramitar su solicitud sobre su bien inmueble (casa, finca, lote).

Si usted es víctima de desplazamiento forzado, tiene derecho al retorno, la reubicación y la integración local, procesos que adelanta la Unidad para las Víctimas.

#### Acceder a la oferta del Estado:

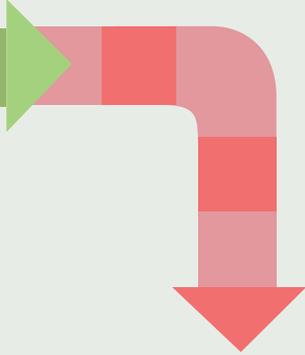
Al ser incluido en el **RUV**, usted tiene derecho a acceder a la oferta de las entidades del **SNARIV**.

- Salud
- Educación
- Vivienda
- Identificación
- Trabajo y generación de ingresos
- Créditos
- entre otros

**1. Emergencia:** hogares que tengan menos de un año de haberse desplazado y que tengan un alto grado de necesidad en alojamiento y alimentación.

**2. Transición:** hogares víctimas de desplazamiento forzado entre 1 y 10 años de haberse desplazado.

Usted debe hacer la solicitud a la Unidad a través de los canales de atención. Se adelanta la identificación de carencias en la subsistencia mínima: da como resultado carencias o no carencias. Esta decisión es notificada y tiene derecho a apelarla.

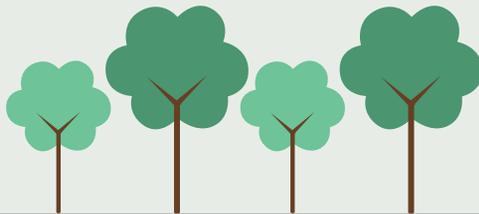


## Aspectos para tener en cuenta

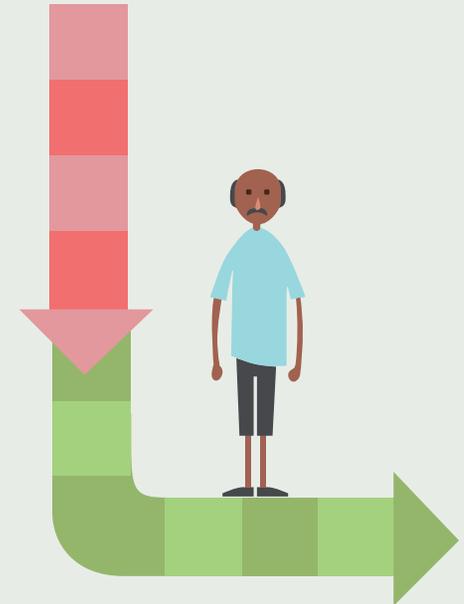


### ¿Pertenece usted a un grupo poblacional de especial protección constitucional?

La Ley 1448 de 2011 tiene como principio atender el **Enfoque Diferencial de las víctimas**. Por eso es importante que, si usted tiene alguna de estas características, lo mencione al funcionario para que le brinde una atención de acuerdo con sus necesidades particulares:

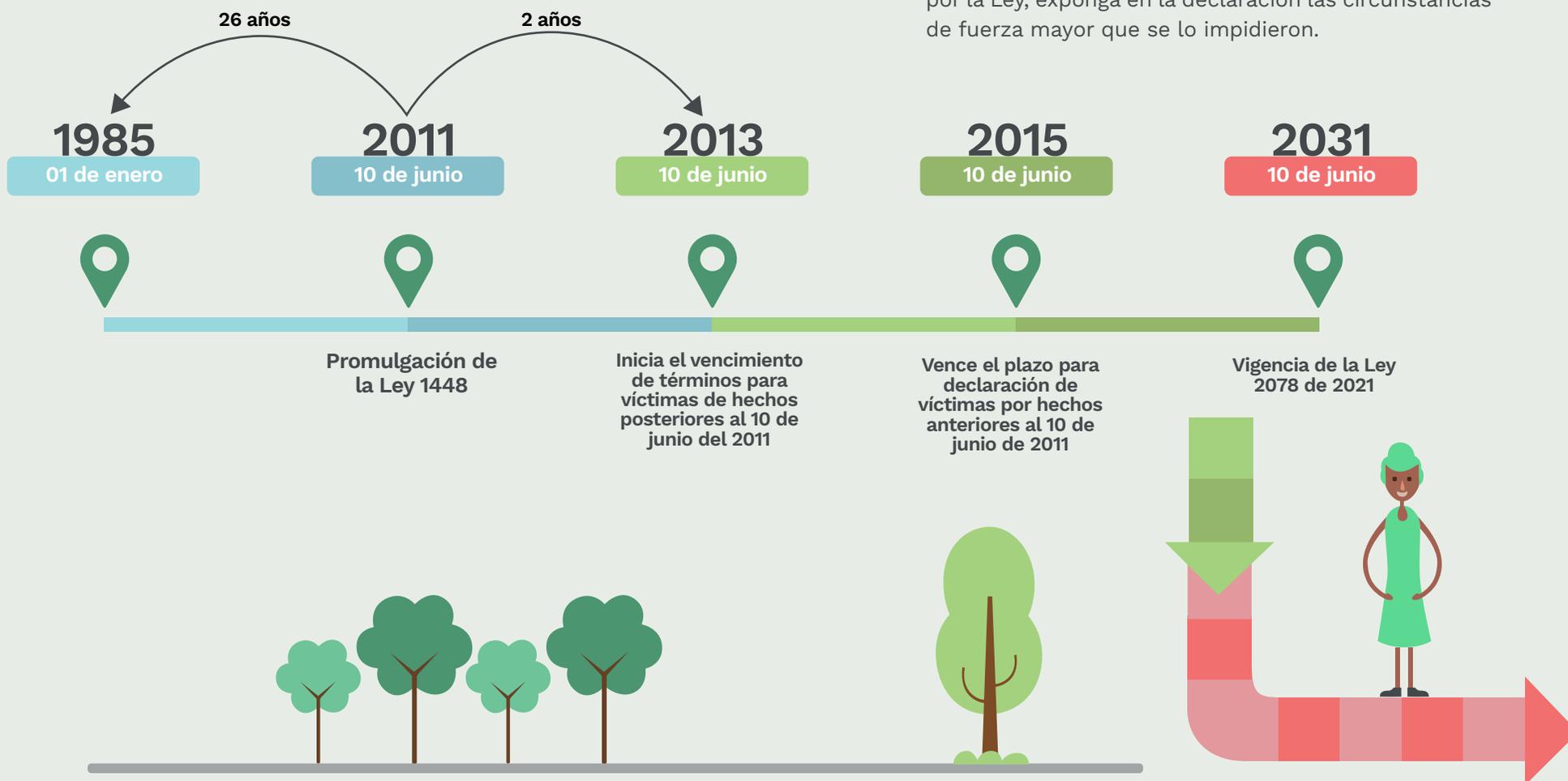


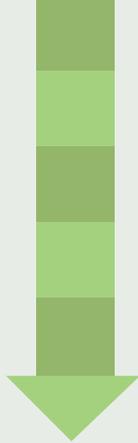
- Ser parte de una **comunidad étnica**: indígena, afrocolombiana, negra, palenquera, raizal o gitana.
- Ser una persona con **discapacidad**: física, auditiva, visual, intelectual-cognitiva, psicosocial-mental, sordoceguera o múltiple.
- Ser una persona que se autorreconoce con **orientación sexual** (gay, lesbiana, bisexual) o identidad de género diversa (transgénero, queer, no binario).
- Ser **niño, niña y adolescente** (entre 0 y 17 años).
- Ser una persona mayor (que tiene 60 o más años).
- Ser mujer, especialmente ser madre cabeza de hogar.



## ¿Se puede declarar en cualquier momento?

Si usted declaró por fuera de los plazos establecidos por la Ley, exponga en la declaración las circunstancias de fuerza mayor que se lo impidieron.





## ¿Qué es la fuerza mayor?

Es un hecho o circunstancia ajena que le puede ocurrir y que no puede ser previsto por usted o que, habiendo sido previsto, no lo puede evitar.

## ¿Qué significa superar la situación de vulnerabilidad (SSV)?

Si fue víctima de desplazamiento forzado, usted y su hogar lograron acceder a los derechos básicos que pudieron haber sido afectados por este hecho a través de las medidas de asistencia.

La Unidad para las Víctimas mide el cumplimiento de ocho derechos para determinar si hay alguno que no se esté cumpliendo.

### Estos derechos son:

- 1 Identificación
- 2 Salud
- 3 Atención psicosocial
- 4 Educación
- 5 Vivienda
- 6 Alimentación
- 7 Reunificación familiar
- 8 Generación de ingresos

